



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2017

APERTURA: DÍA: 30/08/2017 - Hora: 10:30

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES

HASTA el DÍA: 30/08/2017 – HORA: 09:30

Art. 1º.- OBJETO.- El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la adquisición de VEINTE (20) GEOCONTENEDORES, los cuales estarán ubicados en la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales sita en calle Presiente Perón al Sur, de nuestra ciudad.

Art. 2º.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

• **GEOCONTENEDORES DE MEMBRANA.**

- a) La membrana geotextil producida por entrelazamiento en forma perpendicular de filamentos de polipropileno de alta tenacidad, resistentes a rayos ultravioletas y ataques químicos (alcalis y ácidos), inertes a la degradación biológica.
- b) Resistencia a la tracción mínima sentido longitudinal: 70kN/m.
- c) Resistencia a la tracción mínima sentido transversal: 105kN/m.
- d) Apertura aparente de filtración: 0.425mm (+/- 0.025mm).
- e) Tasa de flujo mínima: 2.600 Litros/minuto/m².
- f) Capacidad mínima de cada geocontenedor tubular: 65m³.
- g) Resistencia mínima en la costura: 50kN/m.
- h) Resistencia mínima al punzonamiento CBR: 8200N.
- i) Permisividad (ASTM D4491): 0.7 (1/seg).
- j) Permeabilidad (ASTN D4491): 7.70E-02 cm/seg.
- k) Capacidad de deshidratación de lodos aproximada: 50.000 m³.

CANTIDAD: 20 (veinte)

Art. 3º.- COTIZACIÓN: La cotización será en moneda de curso legal (PESOS), en números y letras. El precio cotizado deberá considerarse con la totalidad de los GEOCONTENEDORES, puestos en la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la ciudad de Gualeguaychú.

Art. 4º.- PRESENTACIÓN: La oferta incluirá la documentación técnica necesaria para evaluar las características y prestaciones de los Geocontenedores ofertados, para seleccionar el más adecuado para la deshidratación de los lodos. Esta información presentada será evaluada por la Oficina Técnica y el Laboratorio Bromatológico de la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Art. 5º.- GARANTÍA: La Oferta incluirá una GARANTÍA que deberá estar incluida en la cotización con el tiempo expresado en meses corridos, desde la fecha de recepción indicando bajo que condiciones se respetará este plazo.

Art. 6º.- IMPUESTOS: Si en las propuestas no se especifica lo contrario, se considerará que en los precios está incluido todo tipo de seguros, impuestos, tasas o gravamen, sean de orden Nacional, Provincial o Municipal.

Art. 7º.- ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará en forma total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Art. 8º.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Los Geocontenedores deberán ser entregados dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS de recepcionada la Orden de Compra por parte del proveedor, en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, en la Planta de Tratamientos de Efluentes Cloacales Municipal, sita en calle Presidente Perón Al Sur.



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2017

APERTURA: DÍA: 30/08/2017 - Hora: 10:30

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES

HASTA el DÍA: 30/08/2017 – HORA: 09:30

Art. 9°.- FORMA DE PAGO: A los VEINTE (20) DÍAS de la presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Suministros, previa conformidad por parte de la Dirección de Obras Sanitarias.

Art. 10°.- ALTERNATIVA DE PAGO: Los oferentes podrán presentar otras alternativas de pago que crean conveniente, con indicación expresa del plazo de mantenimiento de las distintas ofertas. No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Art. 11°.- ANTECEDENTES: El oferente deberá adjuntar con su propuesta, el listado de organismos públicos y privados que les hayan adquirido materiales similares al licitado.

Art. 12°.- RESERVAS: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los Geocontenedores que no reúnan las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Art. 13°.- PENALIDADES: El adjudicatario que no hubiera entregado los Geocontenedores en los plazos estipulados, o entregare los mismos que hubieren sido observados por no cumplir con las condiciones exigidas, será intimado por única vez para que en el plazo perentorio de setenta y dos (72) horas, proceda a cumplir con las obligaciones a su cargo. Vencido dicho plazo, y persistiendo el incumplimiento por parte del adjudicatario se procederá de la siguiente manera:

1.- Multa de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total de los Geocontenedores, durante los primeros diez (10) días, contados a partir de la notificación.

2.- Multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los Geocontenedores, contado a partir del vencimiento del plazo previsto en el punto anterior.

Art. 14°.- PAGO DE MULTAS: El importe de las multas contractuales, deberá ser abonado por el infractor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción, en Tesorería Municipal.

Art. 15°.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario o de persistir en el incumplimiento de las descritas en los artículos precedentes, generará las siguientes sanciones:

1.- Rescisión del Contrato con pérdida del depósito en garantía.

2.- Baja como Proveedor Municipal, comunicándolo por medio de publicaciones en el Boletín Oficial.

3.- Demás sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa legal vigente.

Art. 16°.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS: Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta tres (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta cuarenta y ocho (48) hora previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

Art. 17°.- CONTRATO DE ADJUDICACIÓN: Pesa sobre el oferente que resulte adjudicatario, la obligación de integrar el Impuesto Provincial de Sellos (ATER), en el 0,5% del monto total del Contrato de Adjudicación, en el plazo de quince (15) días de celebrado el mismo.

Art. 18°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: Todo oferente deberá constituir domicilio especial en esta ciudad de Gualeguaychú, bajo apercibimiento de quedar notificados en la Mesa de



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2017
APERTURA: DÍA: 30/08/2017 - Hora: 10:30
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 30/08/2017 – HORA: 09:30

Entradas Municipal, de todos los actos administrativos que se dicten, sin que esto implique reclamo alguno por parte del mismo.

Art. 19°.- TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179°, Ley N° 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

“ARTÍCULO 176°.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158° de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177°.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178°.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Art. 20°.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000,00).

Art. 21°.- PRECIO DEL PLIEGO: El precio del presente Pliego se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 675,00).

IGNACIO JOSÉ FARFÁN
Secretario de Gobierno